



PERSONERIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

Gestión y Resultado

Villavicencio, Fecha

Señor:

Magistrado

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META (Reparto)

Juez

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO (Reparto)

, identificado con cédula de ciudadanía tal y como aparece al pie de mi firma, en calidad de Personero de Villavicencio con fundamento en artículo 178 numeral 18 de la ley 136 de 1.994 y el artículo 12 de la ley 472 de 1.998

, identificado con cédula de ciudadanía tal como aparece al pie de la firma obrando en nombre propio, con fundamento en el artículo 12 de la ley 472 de 1.998;

interpongo Acción Popular contra **Entidad demandada**, cuyo Representante Legal o Gerente es , para que previo el trámite legal pertinente, proceda su Despacho a efectuar las declaraciones que solicitaré en la parte petitoria de esta demanda, teniendo en cuenta los hechos que narraré a continuación.

HECHOS

NARRACIÓN DETALLADA Y CRONOLÓGICA DE LOS SUCESOS E INTERVENCIONES DE LAS AUTORIDADES, PERSONAS JURÍDICAS, PERSONAS NATURALES, ETC., EN LA PRESUNTA VULNERACIÓN A DERECHOS COLECTIVOS

INTERES O DERECHO COLECTIVO VULNERADO O AMENAZADO

VER EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY 472 DE 1.998, ASI COMO TRATADOS INTERNACIONALES APROBADOS POR COLOMBIA

Calle 37A No. 19C-20 Telefax 6706506 – 6706521 – 6820466

NIT: 800251167-1

e-mail.: pervilla@etell.net.co

www.personeriavillavicencio.gov.co

PERSONERIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

Gestión y Resultado

CONSIDERACIONES

GUARDAR COHERENCIA ENTRE LOS HECHOS Y LAS CONSIDERACIONES VER TODO LO RELACIONADO CON EL MEDIO AMBIENTE, TESIS DOCTRINARIAS, JURISPRUDENCIA, ETC.

MEDIDA CAUTELAR

SE SOLICITA EXPRESAMENTE CUANDO SE QUIERE PREVENIR UN DAÑO INMINENTE O IRREMEDIABLE

Con el fin de evitar un perjuicio irremediable y salvaguardar el derecho Colectivo afectado, solicito de conformidad con el artículo 25 de la ley las siguientes medidas:

Ordenar la inmediata cesación de LAS ACTIVIDADES QUE PUEDAN ORIGINAR EL DAÑO, QUE LO HAYAN CAUSADO O LO SIGAN OCACIONANDO

Ordenar que se ejecuten los actos necesarios para CUANDO LA CONDUCTA POTENCIALMENTE PERJUDICIAL O DAÑINA SEA CONSECUENCIA DE LA OMISIÓN DEL DEMANDADO

Obligar al demandado a presentar caución para garantizar el cumplimiento de cualquiera de las anteriores medidas previas.

Ordenar con cargo al fondo para la defensa de los derechos e intereses colectivos los estudios necesarios para establecer la naturaleza del daño y las medidas urgentes a tomar para mitigarlo.

PRETENSIONES

Solicito, Señor Magistrado o Juez en atención a los hechos y consideraciones expuestas, efectuar los siguientes pronunciamientos:

LAS PRETENSIONES SON PREVENTIVAS O RESARCITORIAS

PERSONERIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

Gestión y Resultado

Ordenar al demandado ejecutar las acciones tendientes a evitar el daño contingente, hacer cesar el peligro, la amenaza, la vulneración o agravio sobre los derechos e intereses colectivos.

Ordenar restituir las cosas a su estado anterior.

Se reconozca en caso de ser condenado el demandado lo ordenado por los artículos 39 y 40 de la ley.

PROCESO

Se trata de un proceso, regulado por la Ley 472 de 1.998.

COMPETENCIA

Es usted competente, por la naturaleza del asunto y la calidad del demandado, para conocer el presente proceso.

MEDIOS DE PRUEBA Y ANEXOS

LAS PRUEBAS DEBEN CORRESPONDER A CADA UNO DE LOS HECHOS EXPUESTOS EN LA DEMANDA

Le solicito tener y practicar como tales las siguientes:

Documentales:

Testimoniales:

Pericial:

LOS ANEXOS DEBEN IR POR DUPLICADO O POR IGUAL NUMERO DE DEMANDADOS PARA REALIZAR EL TRASLADO



PERSONERIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

Gestión y Resultado

NOTIFICACIONES

La Entidad demandada la recibirá en [redacted] teléfono [redacted]

El (los) suscritos la recibirá(n) en la Secretaría del Juzgado o en la siguiente Dirección [redacted], teléfono [redacted]

Atentamente,

Nombre del demandante

C.C Nro. [redacted]